

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Expediente:	CA-13/2021
Título:	CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ), GESTIONADA POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA

Contrato Vigilancia CT La Línea
Informe de Insuficiencia de Medios Propios CA-13/2021
N.º Expediente 008.06.21

1

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	26/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN			

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona seis Comunidades Terapéuticas para el tratamiento de personas con problemas de drogodependencias y adicciones, en régimen residencial, en las localidades de Almonte y Cartaya (Huelva), Los Palacios (Sevilla), Mijas (Málaga) y Tarifa y La Línea (Cádiz).

Este tipo de recurso tiene ámbito autonómico e ingresan personas con problemas de adicciones derivadas de los Centros de Tratamiento Ambulatorios de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía.

Con un total de 264 plazas; el número de plazas para cada uno de los centros oscila entre 28 y 57 y ofertan un tratamiento integral, desarrollándose actividades psicológicas, sanitarias, educativas, de tiempo libre y de incorporación social, así como formación básica de educación de adultos, asesoramiento en problemas jurídico-penales, educación para la salud, etc.

Hay que tener en cuenta las potenciales situaciones de riesgo de intrusión derivadas del carácter público de los edificios sedes de las CTs de la Agencia, unido al factor de riesgo de la actividad que desarrollan dichas sedes y de las circunstancias de las personas usuarias o destinatarias de las prestaciones que se gestionan. Estos niveles de riesgo obligan al establecimiento de unas medidas de protección claras para el conjunto de las 6 CTs, de forma que se garanticen unos mecanismos de seguridad a los profesionales y personas usuarias de estos centros que proporcionen una respuesta preestablecida e idéntica para todas ellas.

Es por ello, que todas las CTs cuentan con un sistema de alarmas con la empresa Segursystem Europa SL, mediante contrato CA-27/2020, firmado el pasado 24 de abril de 2021, y con fecha de inicio de actividad 3 de mayo de 2021, plazo de ejecución de 24 meses, y con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una.

Para el caso concreto de la CT de La Línea con dirección en Avda. España, 96-98, 11.300, La Línea de la Concepción (Cádiz), al ser el único recurso ubicado en zona urbana de especial vulnerabilidad, se estima conveniente que el horario nocturno sea realizado además de por el personal sociosanitario de la Agencia, por un servicio de seguridad externo, que guarde la seguridad del edificio, los bienes y las personas usuarias del centro y sus trabajadores.

Este nivel de riesgo para el caso concreto de la CT de La Línea, obliga a establecer unas medidas de protección claras por su especial ubicación, resultando imprescindible facilitar unos mecanismos de seguridad a los profesionales y personas usuarias de este centro.

Contrato Vigilancia CT La Línea
Informe de Insuficiencia de Medios Propios CA-13/2021
N.º Expediente 008.06.21

2

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	26/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			

Por todo ello, se estima procedente la contratación de un servicio de vigilancia para la Comunidad Terapéutica de la Línea, como un contrato de servicios, que se tramitará mediante procedimiento de adjudicación abierto, regulado en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, tiene por objeto regular la realización y la prestación de actividades y servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes. La contratación del servicio objeto del contrato, al tratarse de un servicio de vigilancia, requiere que la entidad que lo realice esté inscrita en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y cuente con la autorización administrativa e inscripción en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, debiendo estar habilitado para el servicio de vigilancia y en caso necesario, la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, y la explotación de centrales de alarma.

Así mismo el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, establece en su art. 22.1 que la prestación del servicio de vigilancia se realizará por agentes del Cuerpo de Auxiliares de Seguridad de la Junta de Andalucía o vigilantes de seguridad de empresas privadas.

En base a lo anterior y a que la Agencia no dispone de competencia ni capacidad en cuanto a equipos ni personal adecuado para la prestación del servicio, se hace necesaria acudir a la contratación externa con una entidad especializada en este ramo de actividad mediante la realización de un contrato de servicios.

Fdo: **El Jefe de Atención Social y Sanitaria**

Fdo: **El Secretario General**

Contrato Vigilancia CT La Línea
Informe de Insuficiencia de Medios Propios CA-13/2021
N.º Expediente 008.06.21

3

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS JOSE MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	26/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			